

**Informe y dictamen técnico de la revisión de los instrumentos de la Etapa 1. Informe de responsabilidades profesionales, de la evaluación del desempeño del personal docente con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica, al término de su periodo de inducción.**

08 de junio, 2017

## **1. Marco Normativo**

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), junto con la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley General de Educación (2013), forman parte de la legislación secundaria que regula la modificación a los artículos 3º y 73 constitucionales que se publicaron en febrero de ese año, con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la aprobación de la Ley del INEE se concede al Instituto la figura de órgano público con autonomía constitucional, con la que el Estado le confiere nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las Autoridades Educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo a la LGSPD (Art. 7 fracción VIII) al INEE le corresponden, entre otras atribuciones: “Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio”.

La LGSPD, en el Artículo 55, fracción V establece que en el ámbito de la Educación Básica que imparta el Estado y a solicitud del Instituto, la Secretaría deberá proponer: “Los procesos y los instrumentos idóneos para los procesos de evaluación conforme a los Perfiles, parámetros e indicadores autorizados”.

El Instituto emitió el 27 de marzo de 2017 los *Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica en Educación Básica al término de su periodo de inducción para el ciclo 2017-2018*, LINEE-06-2017, los cuales establecen en el Artículo 12, los mecanismos y aspectos a considerar para la aprobación de las etapas, aspectos métodos e instrumentos de evaluación propuestos por la Secretaría a través de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente en función de su congruencia con los parámetros e indicadores autorizados, como a continuación se presenta:

- VII. El Instituto valorará la congruencia que guarden las etapas, métodos e instrumentos, así como su pertinencia para la evaluación del desempeño y de los elementos de la práctica profesional. Para ello, diseñará criterios y protocolos que permitan validar la congruencia de los aspectos, etapas y métodos con los perfiles, parámetros e indicadores;

- VIII. Los instrumentos a emplearse, sus características y la cantidad de dimensiones o aspectos se sujetarán a lo establecido en los Criterios Técnicos que determine el Instituto;
- IX. La Coordinación será responsable de desarrollar las pruebas piloto y realizar los ajustes necesarios a los instrumentos de evaluación del desempeño y de la práctica profesional, así como reunir y sistematizar la documentación de evidencias que sean pertinentes sobre el diseño, desarrollo y construcción de los instrumentos, que permitan al Instituto analizar y juzgar su validez;
- X. El Instituto dará seguimiento al proceso de desarrollo y construcción de los instrumentos;
- XI. La Coordinación entregará al Instituto, de acuerdo con la fecha señalada en el Calendario, los instrumentos de evaluación del desempeño de la práctica profesional del personal Docente que realice funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica;
- XII. El Instituto revisará y en su caso hará por escrito observaciones técnicas a los instrumentos, para ello recurrirá a la documentación y sistematización de evidencias sobre su diseño, desarrollo y construcción, a partir de los Criterios Técnicos publicados;
- XIII. La Coordinación atenderá con oportunidad, y de acuerdo con las fechas señaladas en el Calendario, según corresponda, las observaciones realizadas por el Instituto a los instrumentos de evaluación del desempeño y remitirá para su aprobación, los ajustes y modificaciones en el plazo que el Instituto establezca;

## **2. Antecedentes**

De acuerdo con la LGSPD, el Nombramiento como Personal Docente con Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica (ATP) es considerado una Promoción. La selección se lleva a cabo mediante concurso de oposición y el personal seleccionado queda sujeto a un periodo de inducción durante dos años ininterrumpidos. Al término de este periodo, el personal docente con funciones de ATP presenta la evaluación de desempeño para determinar si cumple con las exigencias propias de la función. (LGSPD, Art. 41)

Por tanto, la evaluación del desempeño al término del periodo de inducción a los docentes que ingresaron por concurso de oposición para la promoción de ATP en 2015, se realizará por primera vez en los meses de junio y julio de 2017.

El proceso de evaluación, objeto de la presente revisión, es el primero que incorpora el enfoque y características del replanteamiento del modelo de evaluación del desempeño profesional docente que realizó el Instituto el 25 de agosto de 2016.

La etapa 1 de la evaluación de desempeño de ATP, comprende un cuestionario a responder por la autoridad superior inmediata del evaluado y un cuestionario a responder por el ATP sujeto a evaluación.

Con base en las facultades que la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (Artículo 38, fracción VI), confiere a la Junta de gobierno, el 8 de mayo se determinó no aprobar los instrumentos de la etapa 1 Informe de Responsabilidades Profesionales, mediante acuerdo SEJG/08/02,R. Dicha resolución fue informada a la CNSPD a través del oficio A100001-544-2017. Por lo anterior, la CNSPD con apoyo del equipo técnico del Instituto, diseñó, desarrollo y presentó una nueva versión de los instrumentos que se describen en la tabla 1.

**Tabla 1. Instrumentos para la evaluación del desempeño del personal con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica al término de su periodo de inducción**

No.	Etapa 1. Informe de responsabilidades profesionales
1	Informe de responsabilidades profesionales. Cuestionario. Autoridad inmediata del ATP
2	Informe de responsabilidades profesionales. Cuestionario. ATP

Para la validación de dichos instrumentos, se han considerado los *Criterios Técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de instrumentos de evaluación*, emitidos por el Instituto el 28 de abril de 2017.

### **3. Procedimiento para la revisión de los instrumentos.**

El proceso de validación de la etapa 1 se realizó en dos fases. La primera consistió en la revisión de las evidencias del proceso de construcción de los instrumentos y el segundo en revisar los instrumentos en su versión final.

#### **3.1 Revisión de evidencias de desarrollo de los instrumentos**

- a) Capacitación del equipo técnico.** - Se realizó con la finalidad de asegurar la comprensión de los procedimientos para llevar a cabo la revisión de la evidencia documental y para unificar la interpretación de los criterios técnicos a partir de los cuales se realizó la misma. En la capacitación se proporcionaron los formatos para el registro de la información producto de las revisiones. En total se capacitó a 4 revisores.
- b) Procedimiento de revisión.** - La Dirección de área correspondiente dirigió el proceso de validación y asignó a un coordinador, quien organizó al equipo técnico para realizar la validación; asimismo, se distribuyó el material respectivo.

En un primer momento, las díadas realizaron la validación de manera individual y en un segundo momento, los revisores consensuaron sus valoraciones y propusieron recomendaciones específicas a cada problema observado. Este consenso fue consignado en línea en el formato correspondiente, el cual resume el resultado de la revisión técnica de las evidencias de los cuestionarios.

- c) Integración de la documentación y verificación de los procesos.** – El coordinador de la revisión técnica, recopiló los formatos de registro de las revisiones de la evidencia documental para integrar la información y documentar el proceso. Se verificó que la información revisada tuviera coherencia con los criterios técnicos que sirvieron de base al proceso.

### **3.2 Revisión de Instrumentos**

A continuación, se presenta el proceso de revisión de los instrumentos:

- a) **Capacitación del equipo técnico interno.** - A fin de que se comprendiera el propósito de la tarea, se unificaran los criterios de revisión de los instrumentos y se conocieran los materiales a utilizar en este proceso (protocolo de revisión y formato en línea correspondiente), se capacitó a 6 revisores técnicos. En esta sesión se revisaron los antecedentes y los referentes de los instrumentos.
- b) **Revisión de los instrumentos.** – Los instrumentos fueron revisados en las instalaciones del Instituto. Los días 1 y 2 de junio tuvo lugar la revisión por parte del equipo técnico del Instituto, organizado en díadas, que revisó primero cada ítem de manera independiente, posteriormente se consensuaron sus juicios y se consignaron en el formato correspondiente. Cabe hacer notar que los instrumentos fueron sometidos a la consideración de algunos miembros del Consejo Técnico Especializado de Docentes y Directivos del Instituto.
- c) **Integración y documentación de los resultados de la revisión técnica de los instrumentos.** - Cada díada entregó el resultado de su revisión el día 2 de junio al coordinador del proceso. Se integró una base de datos con el resultado de la validación del instrumento.

## **4. Resultados de la revisión técnica**

### **4.1 Revisión de las evidencias de desarrollo de los instrumentos.**

#### **4.1.1 Conceptualización del instrumento de evaluación**

Después de revisar la evidencia documental se constató que incluye una ficha técnica del instrumento con el objeto y el propósito de la evaluación, la población objetivo, el tipo de instrumento, el alcance de los resultados, así como su uso e impacto; también incluye las características específicas del instrumento, los usuarios de la información, el tratamiento que se

dará a las respuestas, la puntuación del instrumento, su longitud y la racionalidad bajo la cual se determinó.

Del mismo modo se cuenta con evidencia de la constitución de un Consejo Técnico que definió el objeto de medida y tomó acuerdos en torno a la estructura de los instrumentos de con base en los indicadores asociados a la Etapa 1. Informe de responsabilidades profesionales. Se presentó el acta de acuerdos del Consejo técnico y la ficha curricular de cada uno de sus integrantes.

Por otra parte, la CNSPD presentó a manera de marco conceptual, una serie de documentos normativos con las funciones del ATP, y se utilizaron los PPI correspondientes, a partir de los cuales se pudo delimitar conceptualmente el constructo, las dimensiones que lo componen y su vinculación congruente con el constructo.

En relación con el diseño del instrumento se presentó evidencia del trabajo del comité de elaboración de especificaciones y del comité de validación de las mismas. En dichos comités participaron especialistas que se han desempeñado en la función de Asesoría Técnico Pedagógica y de Supervisión. Se presentó el material utilizado para la capacitación de los comités para la realización de las tareas. Asimismo, se incluye un informe técnico que describe el procedimiento empleado para delimitar el objeto de medida. En las especificaciones se presenta un campo que considera evidencias a través de las cuales se puede constatar la información solicitada en los ítems y que tienen a la mano tanto el ATP como el Supervisor.

#### **4.1.2 Desarrollo de los instrumentos**

Se presentó evidencia documental del trabajo realizado por los siguientes cuerpos colegiados: Consejo Técnico, Comité de Diseño, Comité de especificaciones, Comité de validación de especificaciones, Comité de elaboración de ítems y Comité de validación del instrumento.

En lo que respecta a la elaboración de los ítems se presentó evidencia de las sesiones de trabajo de los comités académicos de elaboración y validación de reactivos, así como las fichas curriculares que permiten corroborar que los participantes se han desempeñado en las funciones objeto de los instrumentos. Se hizo entrega del material para la capacitación de los comités y listas que asistencia que permiten corroborar el trabajo de los comités. Como evidencia se presentaron los formatos para el desarrollo de los ítems debidamente firmados por los integrantes del comité.

En cuanto a la validación de los instrumentos se incluye evidencia relacionada con la utilización de la metodología de grupos focales para llevar a cabo pruebas de claridad, congruencia de los ítems y manejo adecuado de términos. En este ejercicio se solicitó a los participantes que verbalizarán los procesos cognitivos que pusieron en juego al responder el instrumento. A partir de la experiencia de los participantes en la resolución del instrumento, realizaron propuestas de mejora al instrumento. Se conformaron dos grupos focales, uno para la validación del cuestionario dirigido al ATP y otro para el instrumento correspondiente a la autoridad inmediata.

La evidencia relativa a los criterios para la administración y resguardo del instrumento de evaluación; análisis de resultados del instrumento de evaluación y difusión, uso y resguardo de los resultados del instrumento de evaluación, se revisará cuando se presenten los instrumentos de las demás etapas de la evaluación que aún no se someten a revisión técnica.

#### **4.2 Revisión de los instrumentos**

Los instrumentos se revisaron en la versión final ensamblada, previo a ser montado en la plataforma digital en la que serán administrados a los sustentantes. Se identificó que las instrucciones son claras para la población objetivo de la evaluación. Tanto los bloques de aspectos a evaluar como los ítems que conforman a los instrumentos son congruentes con las especificaciones.

Las escalas utilizadas para dar respuesta a los ítems fueron planteadas en términos de eficacia y frecuencia lo cual permite dar cuenta de la percepción que tienen los propios sujetos evaluados, como la autoridad superior inmediata, del cumplimiento de las responsabilidades profesionales del ATP.

Adicionalmente los instrumentos consideran un mecanismo de control para disminuir la tendencia a seleccionar el nivel más alto de las escalas, mediante la solicitud de una justificación de las razones por las que el desempeño juzgado, corresponde a ese nivel.

#### **6. Dictamen**

Considerando que se presentaron evidencias del cumplimiento de la mayoría de los criterios técnicos emitidos por el Instituto se recomienda la aprobación de los instrumentos correspondientes a la Etapa 1:

1. Informe de responsabilidades profesionales. Cuestionario Asesor Técnico Pedagógico.
2. Informe de responsabilidades profesionales. Cuestionario Supervisor.